

RESOLUCIÓN 333E/2025, de 24 de septiembre, de la Directora General de Transición Energética y Digital, I+D+i empresarial y Emprendimiento, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "Ayudas a explotaciones agropecuarias para la transición energética "

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-5001-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial Sección de Plan Energético y Proyectos Europeos Tfno.: 848 429700 Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA Correo-Electrónico: transicionenergetica@navarra.es

Mediante la Resolución 395E/2024, de 20 de noviembre, de la Directora General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento, se aprobó la convocatoria de la subvención Ayudas a explotaciones agropecuarias para la transición energética 2025.

Mediante la Resolución 67E/2025, de 16 de abril, de la directora general de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento, se incrementó la autorización de gasto.

Mediante la Resolución 112E/2025, de 14 de mayo, de la Directora General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento se resolvió la convocatoria. En la misma se concedió la siguiente ayuda:

Expediente	Razón social	NIF	Reglamento	Puntuación	Ayuda (€)
0011-5001-2025-000018	OLLACARIZQUETA IRIARTE JUAN IGNACIO Y SILVESTRE Y SAGASETA TARRIOMARIA BELEN SOCIEDAD CIVIL AGRARIA	J71472724	651	62	15.015,46**

**Ayuda concedida hasta agotar el gasto autorizado en la convocatoria.

Según la Base 8 de la convocatoria:

4. En el caso de que tras la concesión y antes de finalizar el plazo de justificación se libere crédito, el mismo podrá destinarse a acoger solicitudes que hubieran quedado desestimadas por insuficiencia presupuestaria.

Mediante la Resolución 246E/2025, de 15 de septiembre, de la Directora del Servicio d Transición Energética, se han liberado 14.000,68 euros del gasto autorizado en la convocatoria.

Por el Servicio Gestor han sido evaluadas las solicitudes, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la subvención, habiendo comprobado si los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.



CSV: **0ED51F3085D88CEB**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-09-24 10:25:56

De conformidad con lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1. Conceder las ayudas solicitadas a las beneficiarias que se recogen en la siguiente tabla con cargo a la partida G/820001/82500/7700/425202 "Ayudas para el desarrollo de energías renovables en instalaciones agrícolas y ganaderas" del presupuesto de gastos de 2025.

Expediente	Razón social	NIF	Reglamento	Puntuación	Ayuda (€)
0011-5001-2025-000018	OLLACARIZQUETA IRIARTE JUAN IGNACIO Y SILVESTRE Y SAGASETA TARRIOMARIA BELEN SOCIEDAD CIVIL AGRARIA	J71472724	651	62	12.247,70*

*Ayuda limitada a importe máximo de ayuda por beneficiaria..

2. Notificar esta Resolución a la beneficiaria.

3. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Pamplona, a 24 de septiembre de 2025.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y DIGITAL, I+D+I
EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO
Garbiñe Basterra Olóriz



CSV: 0ED51F3085D88CEB

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-09-24 10:25:56